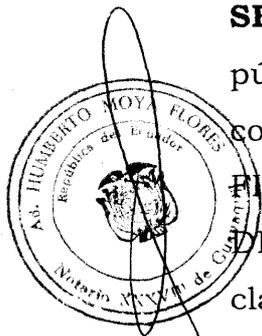




No. 033/2007 ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA PUNAKA,
BOSQUES DE PUNA S.A.-----
CUANTIA: USD\$.7,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Junio del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PEDER JACOBSON CONNOR**, a nombre y en representación de **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintitrés de Mayo de dos mil siete, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me



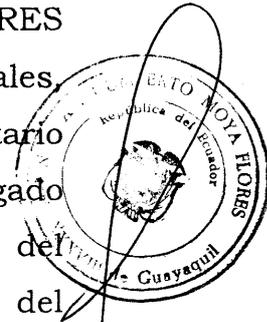


presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Otorga la presente Escritura el señor Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del veintitrés de Mayo de dos mil siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.** se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (**S/.5'000.000,00**), de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** De conformidad con la Reformas Introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, realizó la conversión de su capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (**S/.5'000.000,00**) a DOSCIENTOS DOLARES (**US\$200.00**), aumentó su capital social en



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$2,800.00) y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el catorce de noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintiocho de enero del dos mil cuatro. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **TRES MIL DOLARES (US\$3,000.00)**. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **veintitrés de mayo del dos mil siete**, resolvió aprobar aumentar su capital suscrito de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, en la suma de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7.000.00 dólares)** mediante la suscripción y pago de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**; resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al **señor Peder Jacobson Connor**, para que en su calidad de Gerente General, otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**

CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE

ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, **Peder**

Jacobson Connor, en mi calidad de Gerente General

de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**,

debidamente autorizado por la Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas del **veintitrés**

de mayo del dos mil siete, declaro: Aumentado el

capital suscrito en la suma de SIETE MIL 00/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$7.000.00), mediante la emisión de **Siete mil**

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

cada una, con lo cual el capital suscrito de la

compañía queda elevado a la suma de DIEZ MIL

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (US\$10,000.00), fijado un capital

autorizado en la suma de VEINTE MIL 00/100

DOLARES (US\$20,000.00) y reformados los estatutos

de la compañía, todo en los términos que se contiene

en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria

de Accionistas antes referida, que forma parte

integrante de esta escritura. Las siete mil nuevas

acciones ordinarias y nominativas suscritas de un

dólar cada una, han sido pagadas por

CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que

corresponde al pago del cien por ciento (100%) de

cada una de las acciones suscritas. Los accionistas

suscriptores son: La compañía INVERSIONES

CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana,

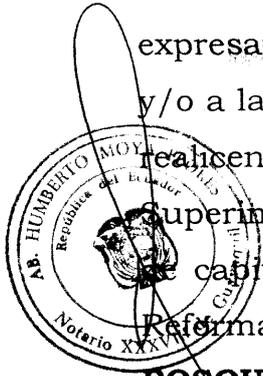


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Se declaran reformados los estatutos de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, en los siguientes términos: **El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, declara bajo juramento que **a)** Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado. **b)** Que la compañía no tiene ningún contrato pendiente contra el Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza



expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día **veintitrés de mayo del dos mil siete**, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, celebrada el día **veintitrés de mayo del dos mil siete**; y, **2)** Nombramiento del representante legal de **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado ALFREDO LEDESMA GINATTA.- Registro Número Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 23 días del mes de Mayo de 2007, a las 17:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Bofaca y Diez de Agosto, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Inversiones Corpthor S.A.	2.999	US\$2.999,00
Alquimia Marina S.A. ALMARSAS	<u>1</u>	<u>1,00</u>
TOTAL	3.000	US\$3.000,00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía Inversiones Corpthor S.A., Alquimia Marina S.A. Almarsas, se encuentra representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler y señor Peder Jacobson Connor en su orden respectivamente, conforme lo acredita con la copia de sus nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente junta general. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Gino Luzi Bohler y Peder Jacobson Connor.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$7.000.00 dólares, fijar capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$7.000.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$10,000.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL..
- 2) Se fija un capital autorizado de USD\$20,000.00 dólares.



3) Aprobar que la forma de pago, de las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se pague el 100% mediante CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL por la suma de Siete Mil 00/100 dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) La accionista ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA, por intermedio de su representante legal, declara que renuncia a suscribir el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler, suscribe 7.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US\$7.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL la suma de US\$7.000.00 dólares, que corresponden al 100%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

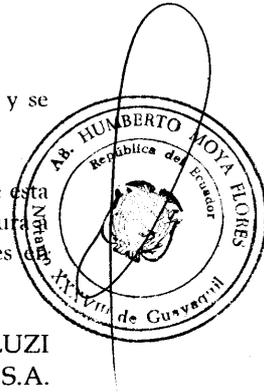
Artículo Cuarto dirá.- ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente General, de la compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, suscriba la escritura pública de Aumento de capital, fijación de capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía **PUNAKA,**

BOSQUES DE PUNA S.A., sea aprobada por la Intendencia de Compañía, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes señalan de aceptación la suscriben.



FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.- SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de Actas.- Lo certifico.-

Guayaqui, 23 de mayo de 2007

SR. PEDER JACOBSON CONNOR.
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 8 de diciembre del 2005



SEÑOR
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, para un período de DOS AÑOS. Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual. Requerirá autorización de la Junta General para el gravamen y enajenación de inmuebles.

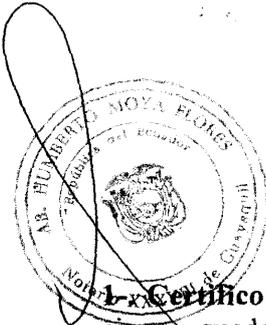
PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el 29 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de diciembre de 1994.

Atentamente,

[Signature]
*
SR. GINO LUZ BOHLER
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S. A., en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de diciembre del 2005.

[Signature]
*
SR. PEDER JACOBSON CONNOR
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. # 1702770270
Dirección: Clemente Ballén # 509 y Escobedo



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Certifico: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, a favor de **PEDER JACOBSON CONNOR**, a foja 136.604, Registro Mercantil número 25.437, y anotado el veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.465 del Repertorio, a las 11:47 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 51465
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 13,33

eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PEDER JACOBSON CONNOR

Ced. U. No. 170177027-0

Cert. Vot. 198-0021

PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.

RUC. 0991307672001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2007

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0005656** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE JUNIO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 29 DEL 2.007


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 44.195
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005656, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 27 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.**, de fojas 103.136 a 103.150, Registro Mercantil número **18.388**.

2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas

ORDEN: 44195



S

REVISADO POR: *[Signature]*



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



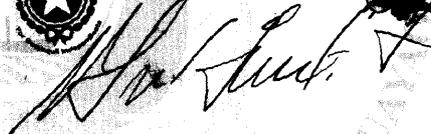
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A., DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-IJ-0005656, APROBADA POR EL AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ , SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E) DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZAD. Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE ANTE EL AB. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL